

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Divisorio por venta
Demandante	Sergio Ramón Peláez Restrepo
Demandado	Beatriz Peláez de Archila y otros
Radicado	050013103-008-2015-01315-00
Instancia	Primera
Tema	Concede recurso de apelación

Conforme disponen los artículos, 409 inciso final, y 323 del C.G.P., se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo, en contra del auto que denegó la división por venta, fechado del 12 de mayo de 2023; recurso que formularon la parte demandante y los demandados GLIBERTO ANTONIO PELAEZ y CLARA OLGA CRISTINA PELAEZ RESTREPO.

Se ordena la remisión del expediente al Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil ®, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

04

(Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)

Correo electrónico ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co Link del micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>